



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

101^a sesión plenaria

Jueves 25 de julio de 2019, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidenta: Sra. Espinosa Garcés (Ecuador)

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Beleffi (San Marino), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Homenaje a la memoria del Presidente de la República de Túnez, Excmo. Sr. Béji Caïd Essebsi

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de examinar los temas que figuran en nuestro programa, tengo el triste deber de rendir homenaje a la memoria del extinto Presidente de la República de Túnez, Excmo. Sr. Béji Caïd, Essebsi, quien falleció hoy, 25 de julio. En nombre de la Asamblea General, solicito al representante de Túnez que transmita nuestras condolencias al Gobierno y el pueblo de Túnez y a la afligida familia del Presidente Essebsi.

Permítaseme invitar ahora a los representantes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Excmo. Sr. Béji Caïd Essebsi.

Los miembros de la Asamblea General guardaron un minuto de silencio.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se celebrará un homenaje oficial en una fecha posterior que se anunciará oportunamente.

Tema 14 del programa (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/73/L.101)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina para presentar el proyecto de resolución A/73/L.101.

Sr. García Moritán (Argentina): Para la Argentina, resulta un honor estar presentando el proyecto de resolución A/73/L.101, titulado “Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha colocado como uno de sus objetivos prioritarios el trabajo decente para todos, y el objetivo de la justicia social, en el centro de las políticas para un desarrollo y un crecimiento sostenible e inclusivo, el cual no se logrará mientras sigan existiendo distintas formas de explotación, incluido el trabajo infantil. Las cifras han sido repetidas en numerosas ocasiones, pero son tan alarmantes, que merece que las recordemos. Actualmente, 1 de cada 10 niños se encuentra sometido a trabajo infantil, sumando más de 150 millones de niños que sufren esta explotación. A pesar de que en la Agenda 2030 nos comprometimos a eliminar todas las formas de trabajo infantil, a este ritmo no lograremos ese objetivo que, más allá de ser un Objetivo de Desarrollo Sostenible, representa, sobre todo, un imperativo moral.

La Argentina ha asumido como una de sus prioridades el trabajo decente, por lo que trabaja fuertemente a nivel nacional, regional y multilateral para la eliminación del trabajo infantil. La Argentina ejerce la vicepresidencia de la Alianza 8.7, y en noviembre de 2017, fue sede de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil. En la Declaración de Buenos Aires, nos comprometimos a alentar a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Asamblea General a que aprobara una resolución en la que se declare el Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, porque entendemos que resulta necesario otorgarle mayor visibilidad a la cuestión e incrementar y profundizar aún más el compromiso de la comunidad internacional para lograr eliminar este flagelo.

Quiero agradecer a todos los países que copatrocinaron y brindaron su apoyo a esta iniciativa. Asimismo quiero agradecer especialmente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) por su compromiso y la capacidad de ayudarnos a exigir que los Estados aumenten su ambición y avancen en la eliminación de todas las formas de explotación. Este año, se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la adopción del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, aprobado por los miembros de la OIT, y desde entonces, ha sido continuo el trabajo realizado en la materia.

Más allá de que aún resta mucho por hacer, ciertas cifras demuestran que cuando aumenta la concientización y el compromiso de los países, los resultados se hacen presentes. Según las estimaciones globales presentadas por la Alianza 8.7, desde 2000 hasta 2016, hubo una reducción del 50 % de los niños sometidos a trabajo infantil, y entre 2012 y 2016, hubo una tendencia sostenida en la disminución del trabajo infantil.

Esperamos que este sea un paso más para redoblar nuestros esfuerzos y que nos ayude a avanzar día a día hacia un mundo donde ningún niño se vea sometido a trabajo infantil ni sea explotado de ninguna forma y donde el trabajo decente para todos sea una realidad.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/73/L.101.

Antes de dar la palabra para explicaciones de voto antes de la aprobación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se suman al consenso sobre el proyecto de resolución A/73/L.101, titulado “Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021”. Visualizamos un mundo en el que todos los niños estén libres de privaciones, violencia y peligro, con independencia de su afiliación religiosa, origen étnico, discapacidad o cualquier otro factor. Sin embargo, los Estados Unidos no comparten la opinión de que la Convención sobre los Derechos del Niño constituye la norma para la protección del niño. Nos unimos al consenso

sobre el proyecto de resolución en el expreso entendimiento de que ello no implica que los Estados deban pasar a ser parte en instrumentos de los que no son parte o cumplir obligaciones en virtud de los instrumentos de derechos humanos en los que no son parte, incluida, en el caso de los Estados Unidos, la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, en la medida en que ello queda implícito en el proyecto de resolución, los Estados Unidos no reconocen el establecimiento de nuevos derechos que no hayan reconocido anteriormente, la ampliación del contenido o el alcance de los derechos existentes ni tampoco un cambio en sus obligaciones o de otros Estados en virtud del estado actual de la legislación nacional que implementa dicho tratado o norma de derecho internacional consuetudinario.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición antes de la aprobación. La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/ L.101, titulado “Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias): Deseo anunciar que desde la presentación del proyecto de resolución A/73/L.101, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han convertido en patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Antigua y Barbuda, Austria, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Honduras, Israel, Italia, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Macedonia del Norte, Pakistán, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Túnez, Ucrania y Reino Unido.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/73/L.101?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.101 (resolución 73/327).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Escucharemos ahora declaraciones tras la aprobación de la resolución.

Sra. Vieira (Cabo Verde) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP), a saber, Angola, el Brasil,

Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe, Timor-Leste y mi propio país, Cabo Verde.

Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la Argentina por haber presentado la resolución 73/327, titulada “Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, 2021”, y encomiarla por haber celebrado negociaciones constructivas, inclusivas y transparentes. La CPLP se congratula de que la Asamblea General haya aprobado la resolución por consenso, en la que se destaca la importancia de declarar el año 2021 Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil.

Como se menciona en la resolución, el año 2016 fue el Año de la CPLP contra el trabajo infantil, y acogemos con gran satisfacción esa referencia. La lucha contra el trabajo infantil es prioridad de las políticas de la CPLP, y sus Estados miembros mantienen como importante objetivo de la política el aumento de la promoción y protección de los derechos y el bienestar de todos los niños, sobre todo los que viven en situaciones vulnerables. Los países de la CPLP también consideran que, con la aprobación de esta resolución, la comunidad internacional podrá aumentar la conciencia acerca de la importancia de erradicar el trabajo infantil, lo que constituye un paso importante hacia la consecución de la meta 8.7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La CPLP reafirma su firme compromiso con esta causa, incluida la aprobación de planes estratégicos para erradicar el trabajo infantil. Además, los Estados miembros de la CPLP reiteran su compromiso de eliminar todas las formas de trabajo infantil y, por lo tanto, están decididos a aplicar la resolución que acabamos de aprobar.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 14 del programa.

Tema 15 del programa (*continuación*)

Cultura de paz

Proyectos de resolución (A/73/L.100 y A/73/L.102)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bahrein para que presente el proyecto de resolución A/73/L.102.

Sr. Alrowaiei (Bahrein) (*habla en árabe*): Ha quedado claro que, por una parte, existe una estrecha relación entre la paz y el desarrollo y que, por la otra, la paz

no podrá mantenerse sin una cultura de paz arraigada en nuestras mentes y conciencia. Por lo tanto, hoy me dirijo a la Asamblea General para presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.102, que tiene por objeto adoptar nuevas medidas para promover la cultura de paz, no solo porque la ausencia de guerra no equivale a la paz, sino también porque la conciencia humana sigue siendo un terreno fértil en el que puede florecer la cultura de paz.

En el proyecto de resolución, titulado “Promover la cultura de paz con amor y conciencia”, se hace referencia a una serie de resoluciones pertinentes de la Asamblea General en sus párrafos del preámbulo. Se reconoce el papel de la UNESCO y de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y se declara el 5 de abril Día Internacional de la Conciencia. En el resto del proyecto se destaca la función que deben desempeñar los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de la cultura de paz. Permítaseme también señalar que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación del proyecto de resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

Antes de concluir, permítaseme expresar mi profundo agradecimiento a todas las delegaciones que patrocinaron el proyecto de resolución A/73/L.102. Nos encantaría que cualquier otra delegación se sumara a la lista de patrocinadores.

Para concluir, permítaseme subrayar que, al redactar este texto, tratamos de asegurarnos de que fuera coherente con el lenguaje utilizado anteriormente para promover la cultura de paz. Esperamos que la Asamblea General lo apruebe por consenso. Permítaseme también dar las gracias a todas las delegaciones que participaron de manera eficaz en las negociaciones oficiosas sobre la cuestión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Marruecos para que presente el proyecto de resolución A/73/L.100.

Sr. Hilale (Marruecos) (*habla en francés*): Me complace presentar hoy, en nombre de mi país, el Reino de Marruecos, el proyecto de resolución A/73/L.100, titulado “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para combatir el discurso de odio”, para su examen por la Asamblea General.

Ante todo, deseo expresar el sincero y profundo agradecimiento del Reino de Marruecos a todas las delegaciones que participaron de manera sustantiva y constructiva en las negociaciones que condujeron al texto que

estamos examinando esta tarde. En particular, quiero dar las gracias al grupo básico por la destreza con que trabajó en el proyecto de resolución y su incansable apoyo al proceso. Por último, mi delegación desea dar las gracias a todas las delegaciones que copatrocinaron el proyecto de resolución.

Nuestro mundo se encuentra hoy en tiempos turbulentos, caracterizados por la exacerbación y la proliferación del discurso de odio, que contravienen los valores de paz, tolerancia, coexistencia y cohabitación que las Naciones Unidas, su Carta y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tratan constantemente de defender y promover. En efecto, el extremismo religioso y político viola el derecho de las personas a la libertad de expresión y es contrario a los valores de la coexistencia, el respeto hacia los demás y la tolerancia, al permitir el discurso que apela al odio en todas sus formas. De esa manera, algunos utilizan la religión para responder a intereses e ideologías censurables y oscurantistas. Otros utilizan el discurso político basado en el odio racial, étnico y religioso y xenófobo para fomentar la exclusión, generar divisiones en las sociedades, atizar los conflictos y alimentar el terrorismo y la anarquía.

Esos discursos inspiran actos de violencia y de terrorismo, que se cobran la vida de miles de personas inocentes en varias partes del mundo. Los recientes ataques perpetrados contra mezquitas, iglesias, sinagogas y templos han sido objeto de enérgicas condenas. Quedaron grabados en nuestra memoria para conmover la conciencia universal y exigir una respuesta colectiva a fin de acabar con el discurso de odio.

Teniendo esto presente, en el día de hoy, Marruecos tiene el honor de presentar ante la Asamblea el proyecto de resolución A/73/L.100. Su principal objetivo es sensibilizar a la comunidad internacional sobre los peligros que entraña el discurso que incita al odio, y alentar a nuestra comunidad a que ponga en marcha iniciativas que promuevan el diálogo sobre la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas.

Con ese fin, el Reino de Marruecos llevó a cabo una serie de consultas en el marco del grupo interregional y con todos los Estados Miembros. Marruecos aspira a lograr un texto basado en el consenso mediante un proceso abierto, transparente e inclusivo, evitando cuestiones que suscitan divergencias. Inicialmente, se previeron tres rondas de negociaciones y después se añadieron otras dos reuniones para dar cabida a todas las delegaciones y lograr un texto de consenso, que figura en el documento publicado con la signatura A/73/L.100.

El proyecto de resolución consta de 16 párrafos del preámbulo y 11 párrafos. En los cuatro primeros párrafos del preámbulo, que encabezan el texto, se reafirma el compromiso de los Estados con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Esos párrafos también tienen por objeto disipar cualquier preocupación en torno a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos la libertad de expresión y el derecho a practicar la propia fe o creencia. Este encabezamiento se consolidó con la afirmación, en el séptimo párrafo del preámbulo, del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y su referencia al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Además, en el texto se reafirma además la obligación que tienen los Estados Miembros de prohibir la discriminación y la violencia fundadas en la religión o las convicciones, a fin de garantizar la protección de todos. Habida cuenta de la multiplicación de las iniciativas, documentos y foros para promover el diálogo entre las diferentes religiones y culturas, y a fin de evitar una larga lista de todos esos documentos, pero con miras a no dejar a nadie atrás, decidimos incluir un solo párrafo genérico, el párrafo 6, basado en un texto acordado. En ese párrafo, se acogen con beneplácito las iniciativas que se han adoptado en los planos internacional, regional y nacional, así como las medidas adoptadas por los dirigentes religiosos para promover el diálogo entre religiones y culturas.

En el texto, se subraya el importante papel que deben desempeñar los dirigentes religiosos para fomentar la comprensión de los valores comunes en toda la humanidad. Se denuncian los actos de violencia contra las personas en razón de su religión, sus convicciones o el color de su piel, y también se hace referencia al Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias. En el proyecto de resolución también se expresa profunda preocupación por la exacerbación del discurso de odio, que amenaza la tolerancia y el respeto de la diversidad, además de destacar la importancia del papel de los Estados Miembros, las organizaciones, la sociedad civil, la Alianza de Civilizaciones, la UNESCO y las Naciones Unidas para promover la tolerancia y el diálogo intercultural.

En el proyecto de resolución se toma nota del Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología al odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia; el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría

Dar Lugar a Crímenes Atroces (Plan de Acción de Fez); el plan de acción del Secretario General sobre la incitación al odio y las iniciativas para elaborar un plan de acción destinado a salvaguardar los lugares religiosos. En lo que respecta a las disposiciones, si bien se destaca la importancia del diálogo entre religiones y culturas para promover la cohesión social, se condenan todos los llamamientos al odio que provocan la discriminación, la hostilidad o la violencia.

Por consiguiente, alentamos a los Estados Miembros a que promuevan el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas. Del mismo modo, se alienta a las organizaciones internacionales a sensibilizar al público sobre los peligros que entraña la intolerancia y la violencia sectaria. Como se desprende del proyecto de resolución, también tomamos nota del Plan de Acción de Fez y del plan de acción sobre la incitación al odio, lanzado recientemente por el Secretario General, así como de la iniciativa de un plan de acción para proteger los lugares religiosos.

Por último, Marruecos espera que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución por consenso, e invita a todas las delegaciones a que lo copatrocinen.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre los proyectos de resolución A/73/L.100 y A/73/L.102, uno por uno.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución A/73/L.100, titulado “Promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para combatir el discurso de odio”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución A/73/L.100, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malí,

Malta, Mónaco, Montenegro, Nigeria, North Macedonia, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela y Yemen.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.100?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.100 (resolución 73/328).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al orador que desea explicar su posición tras haberse aprobado la resolución 73/328, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos apoyan firmemente los esfuerzos por promover el diálogo y la cooperación entre religiones y culturas, y se han sumado al consenso sobre la resolución 73/328.

Los Estados Unidos apoyan con firmeza la libertad de expresión y la libertad de religión o de creencias. Nos oponemos a todo intento de limitar de manera indebida el ejercicio de esas libertades fundamentales. Tenemos la firme convicción de que esos derechos se refuerzan mutuamente, y que la protección de la libertad de expresión es fundamental para proteger la libertad de religión o de creencias.

La libertad de religión o de creencias desempeña un importante papel en la sociedad y es esencial para construir sociedades tolerantes y respetuosas donde los estereotipos negativos tengan poca relevancia. Para luchar contra la intolerancia, los Estados Unidos definden medidas sólidas de protección de la libertad de expresión, así como la aplicación de regímenes jurídicos apropiados para hacer frente a los actos de discriminación y los delitos de odio.

En cuanto a la invocación del término “moderación” en el párrafo 5 de la resolución, nos preocupa que la aplicación de las políticas y los programas centrados en la moderación podría socavar el disfrute de las libertades de expresión y de pensamiento, de conciencia y de

religión o de creencias. Proteger la libertad de religión o de creencias y de expresión incluye proteger los derechos de quienes tienen puntos de vista minoritarios y los derechos de las personas con las que estamos en desacuerdo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición después de la aprobación de la resolución 73/328.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.102, titulado “Promover la cultura de paz con amor y conciencia”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde que se presentó el proyecto de resolución A/73/L.102, y además de las delegaciones que figuran en el documento, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Afganistán, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Burkina Faso, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Guinea, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Marruecos, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, República Bolivariana de Venezuela y Yemen.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/73/L.102?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.102 (resolución 73/329).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 15 del programa.

Tema 128 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Tayikistán para que presente el proyecto de resolución A/73/L.74.

Sr. Mahmaminov (Tayikistán) (*habla en inglés*): En nombre de los miembros de la Organización de Cooperación Económica (OCE), tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/73/L.74, titulado

“Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.

Con el telón de fondo de un entorno mundial cambiante y complejos problemas socioeconómicos, la cooperación regional y la integración económica han devenido tareas más arduas. En el contexto de marcos institucionales como la OCE, se ha demostrado que la cooperación entre países vecinos o países de la misma región tiene valor para el desarrollo económico y la prosperidad de los pueblos. Desde su creación en 1964, la OCE se ha convertido en un ejemplo dinámico de organizaciones regionales orientadas al futuro. Ha forjado con éxito una serie de acuerdos de cooperación económica y no económica. Con una población de más de 400 millones de habitantes y una superficie de 8 millones de kilómetros cuadrados, las regiones de la OCE abarcan diez países de las regiones de Asia Occidental y Oriental, así como Asia Central y el Cáucaso.

La OCE ha venido ampliando las alianzas y los acuerdos de cooperación con posibles asociados. El sistema de las Naciones Unidas siempre ha sido el objetivo principal de la política de divulgación de la OCE para contribuir a aplicar la agenda mundial en nuestra parte del mundo. Para ello, consideramos que, como quedó plasmado en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, la relación entre las Naciones Unidas y la OCE es beneficiosa para ambas partes: ayuda a la OCE a aprovechar las capacidades, los recursos y los conocimientos de los organismos de las Naciones Unidas en interés de los Estados miembros de la OCE, y también ofrece al sistema de las Naciones Unidas la capacidad, las redes y las plataformas regionales creadas por la OCE durante los tres últimos decenios.

Al centrarnos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, cabe mencionar que, ya en 2017, la OCE aprobó su Visión 2025, que se ajusta a la Agenda 2030. La Visión 2025 se basa en las necesidades regionales, así como en la agenda de desarrollo global. Se centra en la cooperación en esferas tales como el crecimiento económico y la productividad, la expansión del comercio, la mejora de la conectividad, la eficiencia energética, el desarrollo humano y el bienestar social.

El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí, que se basa en la resolución 71/16, consta de 4 párrafos del preámbulo y 37 párrafos de la parte dispositiva. Se ha elaborado gracias a la colaboración continua con los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica y la aportación de estos. Se

centra, entre otras cosas, en cuestiones fundamentales como el comercio, el transporte, la conectividad, el turismo, la salud, los desastres naturales, la seguridad alimentaria y la energía, de conformidad con las necesidades y aspiraciones de los Estados miembros. Además, en la resolución se hace hincapié en las necesidades básicas de desarrollo de los países sin litoral y se invita al sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones financieras internacionales a que presten asistencia y colaboren con la Organización de Cooperación Económica a fin de ayudar a los países menos adelantados sin litoral a superar sus problemas.

En el proyecto de resolución se reconocen los esfuerzos que están realizando los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica para fortalecer la cooperación regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada, incluido el establecimiento de un mecanismo de policía, un mecanismo regional de cooperación judicial y jurídica y el centro regional de cooperación de la Organización de Cooperación Económica para la cooperación de los organismos de lucha contra la corrupción y las oficinas del ombudsman.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica, nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que participaron activa y constructivamente en las consultas sobre el proyecto de resolución y demostraron flexibilidad durante todo el proceso.

Es lamentable que, pese a todos nuestros esfuerzos por alcanzar una resolución consensuada, se haya solicitado por primera vez una votación sobre este texto. Por ello, pedimos a todos los Estados Miembros que sigan apoyando el proyecto de resolución y voten a favor de este.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/73/L.74.

Antes de dar la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Mack (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos han pedido que se someta a votación el proyecto de resolución A/73/L.74 porque nos preocupa profundamente la posible colaboración de las Naciones Unidas con la Organización de Cooperación Económica. El Irán, que preside y acoge

la Organización de Cooperación Económica, tiene un claro historial de menoscabo de la seguridad regional. El Irán ha desestabilizado a sus vecinos, en particular mediante su apoyo a organizaciones terroristas como Hizbulah, el suministro de armas avanzadas a los huzíes en el Yemen y su amplio apoyo militar a los ataques del régimen de Al-Assad contra el pueblo sirio. Por lo tanto, no creemos que el Irán esté contribuyendo al desarrollo económico regional. El Irán debe rendir cuentas por su comportamiento desestabilizador. Esa es la razón por la que pedimos a todos los miembros que voten en contra del proyecto de resolución A/73/L.74.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Quisiera exponer la posición de Armenia con respecto al proyecto de resolución A/73/L.74.

Encomiamos a Tayikistán y valoramos sus esfuerzos en favor de la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica (OCE). Armenia y Tayikistán disfrutaban de excelentes relaciones bilaterales y de asociación en el marco de varias organizaciones internacionales y regionales. En cuanto al párrafo 3 de la Declaración de Bakú, aprobada en 2012, consideramos que la referencia no solo es redundante, pues en el proyecto de resolución se hace referencia a las últimas reuniones en el marco de la OCE, sino que además contiene formulaciones que distorsionan drásticamente la esencia y los principios de una solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj. Las formulaciones de la Declaración son totalmente contrarias a las posiciones expresadas por las Copresidencias del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el único formato de mediación acordado internacionalmente al que le ha sido encomendado el mandato de ocuparse del conflicto de Nagorno Karabaj.

La Declaración, al igual que otros documentos aprobados por la Organización de Cooperación Económica a los que se hace referencia en el proyecto de resolución, contiene referencias selectivas a los principios del derecho internacional en el contexto de la solución de conflictos y omite, en particular, el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos. Los países que copresiden el Grupo de Minsk de la OSCE han reconocido, entre otros principios, el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos como base para la solución del conflicto de Nagorno Karabaj.

Armenia hace hincapié en la necesidad imperiosa de abordar la solución de los conflictos en el marco

de los formatos acordados. Los intentos de utilizar en forma inadecuada la plataforma de la Organización de Cooperación Económica para difundir puntos de vista sesgados sobre los conflictos son contraproducentes. Armenia insta a la Organización de Cooperación Económica a que se abstenga de proporcionar una plataforma para promover enfoques que puedan socavar el proceso de solución de conflictos.

Por consiguiente, Armenia se desvincula del párrafo 3 y de otros párrafos que contienen referencias a documentos cuyo tenor en relación con el conflicto de Nagorno Karabaj es contrario a los documentos y principios de solución de conflictos aprobados en el marco de la Copresidencia del Grupo de Minsk de la OSCE.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.74, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/73/L.74: Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Benin, Estado Plurinacional de Bolivia, República Islámica del Irán, Kazajstán, Pakistán, Panamá, Palau y Turquía.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Brasil, Papua Nueva Guinea

Por 134 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.74 (resolución 73/330).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto sobre la resolución que acabamos de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Terva (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta explicación de voto en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la resolución 73/330, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica, y alientan a intensificar la cooperación entre ambas organizaciones. Sin embargo, con respecto al texto que figura en la resolución, en particular el relativo a la Declaración de Bakú, la Unión Europea destaca que en él no se menciona la aprobación de declaraciones, decisiones y resoluciones aprobadas por los foros la Organización de Cooperación Económica. Estas últimas deben ser plenamente coherentes con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y

respetar totalmente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, quisiéramos dejar constancia de que las disposiciones de la Declaración de Bakú relativas a Chipre no son congruentes con las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre esa materia. Por consiguiente, instamos a la Organización de Cooperación Económica a abstenerse de adoptar posturas que puedan socavar el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

La Unión Europea confía en que se tome en consideración su postura en el futuro de manera que podamos seguir apoyando la resolución.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto después de la votación.

Escucharemos ahora las declaraciones después de la aprobación de la resolución.

Sra. Crabtree (Turquía) (*habla en inglés*): Turquía, miembro fundador de la Organización de Cooperación Económica (OCE), atribuye gran importancia a la Organización como plataforma que contribuye al desarrollo de sus Estados miembros y a la eliminación de las barreras comerciales dentro de la región de la Organización, lo cual fomenta el desarrollo del comercio interregional y promueve la integración de la región en los mercados mundiales. También consideramos que la OCE es un instrumento importante para estrechar los vínculos culturales e históricos entre sus Estados miembros, que acerca Turquía a los países de Asia Central y Meridional.

Turquía está firmemente a favor de intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCE a fin de aprovechar al máximo las sinergias entre las actividades de las dos organizaciones. Por ello, es lamentable que la resolución 73/330, como ha señalado el Representante Permanente de Tayikistán, se haya sometido a votación por primera vez en su historia.

Turquía asumirá la Presidencia de la OCE en la vigésimo cuarta reunión del Consejo de Ministros. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Tayikistán por su excelente Presidencia y por ejercer un liderazgo tan dinámico. Turquía reconoce que, en las próximas décadas, existe un gran potencial de crecimiento en los flujos comerciales entre los países de la OCE. Consideramos que uno de nuestros intereses comunes es aumentar la cooperación económica entre los países de la OCE.

Con ese entendimiento, la puesta en marcha del Acuerdo Comercial de la OCE será una de las principales prioridades de nuestra Presidencia. Otros ámbitos a los que queremos dar prioridad es intensificar las actividades de la Organización de Cooperación Económica y el Banco de Comercio y Desarrollo, mejorar la red de transportes de la región de la OCE para desarrollar la conectividad y vincular las instituciones educativas, culturales y científicas de la OCE. Durante nuestra Presidencia, esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con los Estados miembros de la OCE para ayudar a lograr sus objetivos fundacionales de cooperación y desarrollo regional fomentando el comercio interregional y reforzando el marco institucional de la Organización.

Turquía está a favor de solucionar la cuestión de Chipre, como lo demostró claramente en la última ronda de negociaciones, que terminó en fracaso, que tuvo lugar en julio de 2017 en Crans-Montana, al igual que en el intento anterior, en 2004. Como sucede en otras controversias, solo puede ser sostenible una solución negociada sobre la base del diálogo y la diplomacia. Turquía seguirá trabajando con todas las partes pertinentes sobre la base de ese entendimiento. Todas las partes afectadas deben contribuir a los esfuerzos en pro de resolver la cuestión de Chipre sin sesgos ni prejuicios.

La explicación de voto leída en nombre de la Unión Europea y el planteamiento que esta refleja contravienen ese requisito. La Unión Europea ha admitido la Administración grecochipriota como miembro de pleno derecho, a pesar del abrumador voto grecochipriota de 2004 en contra de una solución integral. Esto no tiene nada que ver con los hechos y sigue contraviniendo los tratados que fundaron el Estado de Asociación de Chipre bicomunal en 1960. Desde entonces, la Unión Europea no ha podido mantener una posición equilibrada con respecto a la cuestión de Chipre. Mientas las posiciones de la Unión Europea atiendan exclusivamente al interés de los grecochipriotas y ni siquiera reconozcan la existencia misma de los turcochipriotas, la Unión Europea seguirá descalificándose a sí misma como institución que contribuye objetivamente a las iniciativas para buscar una solución.

Deseamos que la Unión Europea desempeñe un papel positivo en las gestiones para resolver el conflicto de Chipre y, por consiguiente, que cumpla las promesas que hizo a los turcochipriotas.

Sr. Mamdouhi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La declaración formulada por el representante de los Estados Unidos no le deja a mi delegación otra

opción que hablar brevemente sobre su absurdo comentario. Lamentamos profundamente que este foro haya sido utilizado como una oportunidad para hacer referencia a mi país con falacias que confirman la tendencia patológica de los Estados Unidos a tergiversar la realidad cuando se trata de Estados que no se someten a sus políticas contradictorias ni las siguen. Rechazamos esos intentos desesperados de aprovecharse de este foro internacional para recurrir a cualquier asunto con fines políticos.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para encomiar la labor y las dotes de la delegación de Tayikistán como facilitador de las negociaciones sobre la resolución 73/330, titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica”. También acogemos con satisfacción el enorme y constante apoyo que ha recibido la resolución en forma de una abrumadora mayoría de votos.

La resolución fue presentada después de la colaboración continua y la recepción de los aportes de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica (OCE) y todas las partes interesadas. Lamentablemente, a pesar de los intentos del facilitador de dar cabida a todos los interesados atendiendo sus intereses y preocupaciones, los Estados Unidos, siguiendo con su patológica obsesión por el Irán, optaron por romper el consenso por sus objetivos políticos bilaterales egoístas y absurdos.

A pesar de que ahora la cooperación regional es una tendencia imperante y un fenómeno de interés en las relaciones internacionales, se han producido esos hechos, aunque la cooperación entre los países vecinos y de la región en marcos internacionales como la OCE han demostrado su valor para el desarrollo económico y la prosperidad de los pueblos de la región y fuera de ella.

La OCE se ha convertido en una organización regional dinámica que mira hacia el exterior, y que ha logrado forjar una serie de acuerdos de cooperación económica y no económica. De ese modo, esperamos que la OCE prosiga su labor en dos ámbitos, a saber, como marco de cooperación regional para complementar las iniciativas de desarrollo individuales de sus Estados miembros y como plataforma para plasmar el programa mundial en medidas a nivel regional. En el desempeño de esas dos funciones, la OCE debe seguir ampliando sus alianzas y sus acuerdos de cooperación con posibles asociados.

El sistema de las Naciones Unidas debe seguir siendo, como lo ha sido hasta ahora, el objetivo principal de la política de divulgación de la OCE para ayudar a aplicar el programa mundial en todas las partes del

mundo. Consideramos que la relación entre las Naciones Unidas y la OCE no solo ayuda a la OCE a utilizar las capacidades, los recursos y los conocimientos de los organismos de las Naciones Unidas en beneficio de sus Estados miembros, sino que también ofrece al sistema de las Naciones Unidas la capacidad, las redes y las plataformas regionales establecidas por la OCE durante los tres últimos decenios.

Para concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que han participado de manera activa y constructiva para lograr los objetivos de la OCE y que han desempeñado un papel productivo y no politizado a lo largo de todo el proceso, sin el cual no podría haberse adoptado ninguna medida.

Sra. Ioannou (Chipre) (habla en inglés): Antes de responder a las cuestiones de fondo planteadas por el representante de Turquía en el día de hoy, quisiera pedir una vez más a la delegación de Turquía que respete los nombres de los demás Estados Miembros.

En primer lugar, quisiera celebrar que Turquía haya manifestado estar dispuesta a ayudar en la búsqueda de una solución al problema de Chipre, y esperamos con interés una prueba tangible en ese sentido, sobre todo en cuanto a las garantías que ha ofrecido y la retirada de sus tropas de Chipre.

En segundo lugar, hemos escuchado reiteradamente la afirmación de que la Unión Europea está en contra de Turquía porque Chipre ha pasado a ser un Estado miembro antes de la reunificación de la isla. Permítaseme ser claro: la Unión Europea ha demostrado que no solo no es parcial —sobre todo por su papel decisivo en la solución del problema de Chipre— sino que también ha brindado ayuda económica a la comunidad turcochipriota, en concreto, más de 500 millones de euros desde 2006, que es posiblemente el monto per cápita más elevado de asistencia técnica y apoyo que haya donado la Unión Europea. También quisiera aclarar que todos los ciudadanos chipriotas disfrutaban de los beneficios de la pertenencia de Chipre a la Unión Europea, a pesar de la persistencia de la división de la isla y del hecho de que el acervo de la Unión Europea sigue suspendido en una parte de nuestro país, debido a la ocupación.

En tercer lugar, con respecto a los problemas de la Declaración de Bakú, que se mencionan en el párrafo 3 de la resolución 73/330, que se acaba de aprobar, simplemente quisiera recordar que el Consejo de Seguridad se pronunció de manera definitiva respecto de la cuestión de Chipre en su resolución 541 (1983), donde afirmó la

soberanía de Chipre y el hecho de que dicha soberanía se extiende a todo el territorio chipriota, se deploró la pretendida secesión de parte de la República de Chipre, se declaró nula la Declaración que propuso la creación de un Estado independiente en el norte de Chipre, se exhortó a todos los Estados a respetar la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República de Chipre, y se hizo un llamamiento a todos los Estados para que no reconociesen ningún Estado aparte en la isla distinto de la República de Chipre.

Por último, deseo recalcar que nadie desea tanto como nosotros la reunificación inmediata. Sin embargo, la manera de lograr ese objetivo no es mediante la subordinación de Chipre a Turquía, que es lo que habría pretendido el plan de 2004 mencionado hoy aquí. Chipre no debería ser victimizado dos veces, una al ser ocupado y luego al ser rehén de dicha ocupación. Esperamos con interés la pronta reunificación de Chipre en el espacio europeo de valores, derechos y libertades, trabajando en paz con todos nuestros vecinos en pie de igualdad, sobre la base de los principios establecidos en el derecho internacional, en particular la igualdad soberana.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Varias delegaciones han pedido ejercer el derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho a contestar deben limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Baghirova (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Mi delegación no tenía intención de hacer uso de la palabra en relación con este tema del programa, pero las observaciones que acaba de hacer el representante de Armenia me han obligado a hacerlo.

La Organización de Cooperación Económica (OCE), como ha señalado elocuentemente nuestro colega de Turquía, es una organización que tiene por objeto aumentar y mejorar el comercio, la cooperación económica y el desarrollo en la región de la OCE. Por lo tanto, la Organización no se ocupa de la cuestión del conflicto de Nagorno Karabaj entre Armenia y Azerbaiyán ni de su proceso de resolución. Además, en la resolución 73/330, que se acaba de aprobar, no figura ninguna referencia a la agresión de Armenia contra Azerbaiyán. Por ello, las observaciones que acaba de hacer el representante de Armenia son completamente irrelevantes y superfluas. En realidad, no son nada más que otra muestra

del egoísta programa político de Armenia y un intento de desviar la atención de la comunidad internacional y difundir hechos falsos. No obstante, quisiera aclarar algunas de las cuestiones planteadas en la exposición de Armenia con respecto a la libre determinación.

La afirmación de Armenia no tiene nada que ver con el principio de la libre determinación enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de 1975, también conocida como Acta Final de Helsinki, y otros instrumentos internacionales. Las acciones que el representante de Armenia describe como un ejercicio de su derecho a la libre determinación han sido calificadas de manera inequívoca por el Consejo de Seguridad y por otras organizaciones internacionales competentes de uso ilegal de la fuerza equivalente a la comisión de otros delitos graves.

En realidad, es el derecho a la libre determinación el pueblo de Azerbaiyán el que se está vulnerando gravemente a causa de las políticas armenias de agresión, ocupación y depuración étnica. Con respecto a la solución del conflicto, el único factor que socava la solución es la presencia de las fuerzas armadas armenias en el territorio de Azerbaiyán, que nunca logrará el efecto que desea Armenia.

Sra. Crabtree (Turquía) (*habla en inglés*): Yo también lamento tener que hacer uso de la palabra nuevamente. El Estado de asociación turcochipriota y grecochipriota, la República de Chipre de 1960, se convirtió en una simple Administración grecochipriota por la fuerza de las armas en 1963, y desde entonces no ha habido un solo Gobierno que represente a los dos pueblos de la isla. Más bien, existen dos Estados independientes y autónomos, cada uno de los cuales ejerce su soberanía y tiene jurisdicción sobre su territorio respectivo.

La insistente denegación por parte de la Administración grecochipriota de los derechos de los turcochipriotas a su existencia en la parte septentrional de la isla solo menoscaba las perspectivas de encontrar una solución negociada y sostenible en Chipre. En 1974, Turquía intervino como Potencia garante tras el infame golpe de Estado del 15 de julio llevado a cabo por el frente conjunto griego y grecochipriota, cuyo objetivo era aniquilar al pueblo turcochipriota y anexionar la isla a Grecia.

La única ocupación en la isla es, por lo tanto, la ocupación de 56 años de duración de la sede del Gobierno de Chipre por la Administración grecochipriota. Deseo recordar a la Administración grecochipriota que su homólogo no es Turquía, sino la parte turcochipriota,

que está injustamente ausente en este Salón debido a que su lugar en la mesa está siendo ocupado ilegalmente, como acabo de describir.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Rechazamos rotundamente las acusaciones infundadas formuladas por la representante de Azerbaiyán por las que intenta ocultar su voluntad destructiva en el proceso de resolución del conflicto de Nagorno Karabaj. El conflicto es consecuencia de la incapacidad de Azerbaiyán de entablar un diálogo con la población de Nagorno Karabaj, así como de su política de resolver la cuestión por la fuerza cometiendo atrocidades en masa y exterminando por completo a la población de Nagorno Karabaj. La denegación de los derechos humanos de la población de Nagorno Karabaj, la ausencia de rechazo del uso de la fuerza como medio de resolución de conflictos y la campaña de odio contra Armenia dirigida por el Estado están socavando las gestiones de los mediadores internacionales para lograr una solución pacífica y duradera del conflicto.

Con respecto a la Declaración de Bakú, a la que se hace referencia en el párrafo 3 de la resolución 73/330, y a la descripción que se incluye en el cuarto párrafo del preámbulo de la propia Declaración (A/67/581, anexo) del conflicto de Nagorno Karabaj como el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán, quisiera recordar que numerosos documentos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y declaraciones conjuntas de los Jefes de las delegaciones de los Países Copresidentes del Grupo de Minsk, se refieren a él, al igual que hacen Armenia y Azerbaiyán, como el conflicto de Nagorno Karabaj.

Quisiera reiterar una vez más que los países que copresiden el Grupo de Minsk han reconocido, entre otros, el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos como base para la solución del conflicto de Nagorno Karabaj.

Sra. Ioannou (Chipre) (*habla en inglés*): También yo lamento tener que tomar la palabra de nuevo, y prometo ser breve. Simplemente quisiera rechazar en su totalidad el revisionismo histórico que ha intentado hacer mi colega turco. Quisiera reiterar que la comunidad internacional no tiene dudas de que solo la República de Chipre está reconocida como sujeto de derecho internacional y su Gobierno es el único Gobierno legítimo que representa a Chipre en la escena internacional.

Sra. Baghirova (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra otra vez, pero quisiera responder brevemente a los comentarios del representante de Armenia.

La política y las prácticas de Armenia, que se basan en la exclusión y la discriminación por motivos étnicos, ahora se centran en consolidar los resultados de su uso ilícito de la fuerza y la depuración étnica. La guerra que se libró contra mi país se cobró las vidas de decenas de miles de personas, arrasó ciudades, pueblos y aldeas y provocó la expulsión forzosa de más de 1 millón de azerbaiyanos de sus hogares y propiedades, y miles de personas desaparecieron como consecuencia del conflicto. En ese sentido, las conjeturas de Armenia sobre los derechos humanos, la democracia y la llamada armeniofobia o propaganda de incitación al odio son responsables de ello y no resisten el menor análisis, por decirlo suavemente.

Con respecto a los términos empleados por los Copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, deberían ir con cuidado de no hacer referencia únicamente a un solo principio, pero también a los principios de soberanía e integridad territorial, que Armenia incumple por completo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema i) del tema 128 del programa?

Así queda acordado.

t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Kirguistán para que presente el proyecto de resolución A/73/L.103.

Sra. Moldoisaeva (Kirguistán) (*habla en ruso*): En calidad de Presidente de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), tengo el honor de presentar, en nombre de sus seis miembros, y en relación con el subtema t) del tema 128 del programa, el proyecto de resolución que figura en el documento A/73/L.103, titulado “La cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

Al examinar las cuestiones relacionadas con la cooperación entre la OTSC y las Naciones Unidas, se debe tener en cuenta que uno de los principios fundamentales de la política exterior común de todos los Estados miembros de la Organización es su reconocimiento del indispensable papel central que desempeñan las Naciones Unidas en el sistema moderno de relaciones internacionales. En el proceso relacionado con el funcionamiento de las Naciones Unidas, la coordinación de las posiciones y la unificación de la labor de los Estados

miembros de la OTSC se produce con un apoyo recíproco de las iniciativas de política exterior sobre cuestiones de seguridad internacional y regional. Los enfoques de las cuestiones también se armonizan y se presentan para su examen durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, y se aprueban declaraciones conjuntas en las tradicionales reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la OTSC durante los períodos de sesiones de la Asamblea General. En otras palabras, en esencia, las Naciones Unidas se ha convertido en uno de los principales lugares en que los asociados de la OTSC hacen declaraciones conjuntas.

Las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva colaboran intercambiando información periódicamente, organizando visitas y participando en conferencias y cursos de capacitación. En mayo de 2017 y enero de 2018, la Secretaría de la OTSC y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz celebraron consultas para tratar las cuestiones relacionadas con la prevención y la solución de conflictos y las oportunidades para intensificar la cooperación. En junio de 2018, el Vicesecretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva participó en un diálogo interactivo de alto nivel con organizaciones regionales y otras organizaciones, propuesto por el Secretario General Guterres.

Celebramos los progresos realizados para estrechar la cooperación en la práctica sobre la base del memorando de entendimiento firmado entre la secretaría de la OTSC y el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2012 relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz, como las contribuciones de los Estados miembros de la OTSC a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la participación de representantes de las Naciones Unidas en ejercicios de formación sobre mantenimiento de la paz. Cabe señalar que la Secretaría de la OTSC ha elaborado y está aplicando la hoja de ruta para crear las condiciones para utilizar las capacidades de mantenimiento de la paz que tiene la OTSC en beneficio de las Naciones Unidas en actividades internacionales de mantenimiento de la paz.

Una importante medida práctica adoptada por la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo fue la firma, el 9 de noviembre de 2018, de un memorando de entendimiento sobre la cooperación y la colaboración entre la secretaría de la OTSC y la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo. También es importante la

cooperación entre la OTSC y las Naciones Unidas en el contexto del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, que comenzó en febrero de 2016, que permite intercambiar periódicamente información y opiniones sobre los acuciantes problemas de seguridad.

Además, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva colabora con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco de la iniciativa “Convergencia de Redes” con el fin de promover la cooperación operacional entre los órganos regionales e internacionales encargados del cumplimiento de la ley para facilitar el intercambio de información penal y prestar apoyo a las operaciones multilaterales para combatir todas las formas de delincuencia organizada, entre ellos el tráfico de drogas. Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo” (A/73/328), donde se describe la interacción de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva en el marco de un intercambio periódico de información, la organización de visitas y la participación en conferencias y actividades de capacitación.

El programa de cooperación del OTSC con las Naciones Unidas es diverso y pertinente para el desempeño de sus funciones, y gracias a él se ha alcanzado un grado de entendimiento mutuo que garantiza la eficacia de la interacción. Por ello, se considera un paradigma para las relaciones entre la OTSC y las organizaciones internacionales en general.

El proyecto de resolución, que se basa en la resolución 71/12, aprobada por consenso por la Asamblea General el 21 de noviembre de 2016, se examinó en consultas oficiosas de manera abierta y transparente. Contiene información actualizada, así como nuevas disposiciones que reflejan los hechos acaecidos desde la aprobación de la resolución anterior. En la resolución también se hacen notar la importante contribución práctica y los esfuerzos de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para fortalecer su potencial de mantenimiento de la paz y el sistema de seguridad y estabilidad regionales. Entre esas contribuciones y esfuerzos figuran la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada; la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y armas, así como contra la migración irregular y la trata de personas; y los esfuerzos para eliminar las consecuencias de los desastres naturales y provocados por el hombre, todo lo que

contribuye a la realización de los objetivos y principios de las Naciones Unidas. En la resolución se acogen con beneplácito los esfuerzos que realizan la Secretaría y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para fortalecer la coordinación y la cooperación mutuas.

Al concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todas las delegaciones de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva por su apoyo a la Presidencia de Kirguistán y dar las gracias a todas las demás delegaciones por su activa y constructiva participación en los debates sobre el proyecto de resolución, que al igual que en años anteriores esperamos se apruebe por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/73/L.103 titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que tras la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento A/73/L.103, China se ha sumado a los patrocinadores.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/73/L.103?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/73/L.103 (resolución 73/331).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra para las explicaciones de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Como la Asamblea General acaba de aprobar la resolución 73/331 titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”, deseo formular la siguiente declaración.

Ucrania apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Esa cooperación es un instrumento importante para la solución eficaz de los conflictos y la promoción de la paz y la seguridad. Lamentablemente,

debemos decir que, en el mundo actual, las funciones de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad son bastante diferentes. Algunos de ellas son fieles a sus estatutos y trabajan para prevenir, gestionar y resolver los conflictos y las crisis. A ese respecto, acogemos con beneplácito los ejemplos positivos de la cooperación de las Naciones Unidas con la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de Cooperación Islámica y muchas otras entidades. Esas organizaciones han demostrado ser capaces de tomar la iniciativa en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad.

Otras organizaciones, por el contrario, tienden a abstenerse de actuar en ese sentido y, como resultado de las acciones destructivas de sus miembros, se inclinan hacia la politización de sus actividades. En nuestra opinión, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) es una de esas organizaciones. Para nuestra decepción, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva no solo ha demostrado su total incapacidad para adoptar medidas adecuadas en respuesta a la agresión rusa contra Ucrania, sino que ni siquiera ha evaluado adecuadamente las acciones de un miembro fundador. Además, la mayoría de los miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, al estar bajo la influencia de la Federación de Rusia, siguen votando en contra de cualquier resolución o decisión de la Asamblea General destinada a contrarrestar la agresión rusa. Hoy en día, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva se ha convertido en un evidente ejemplo de las incursiones de la Federación Rusa por el sendero de la hegemonía regional y en un vehículo de Rusia para ganar influencia entre sus vecinos. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva no es más que una de las herramientas políticas rusas en el espacio postsoviético.

Lamentablemente, debido a la posición de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y a su enfoque sesgado de las cuestiones relacionadas con el conflicto entre Rusia y Ucrania, Ucrania no puede apoyar las disposiciones de la resolución relativas a la capacidad de mantenimiento de la paz de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, ni su función de “responder adecuadamente a una gran variedad de amenazas y desafío” (resolución 73/331, séptimo párrafo del preámbulo). Por lo tanto, nos distanciamos del consenso sobre esos párrafos.

Aprovecho esta oportunidad para alentar a los miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, en particular a la Federación de Rusia, a implementar lo dispuesto en el octavo párrafo del preámbulo

de la resolución y a “cumplir objetivos acordes con los propósitos y principios de las Naciones Unidas”.

Sra. Baghirova (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseamos dar las gracias a la delegación de Kirguistán por sus competentes esfuerzos y su liderazgo en la facilitación de las negociaciones sobre la resolución 73/331, que acabamos de aprobar. La delegación de Azerbaiyán participó activamente en el proceso de negociación. Observamos con satisfacción que algunas de las propuestas que presentamos en el curso de las consultas oficiosas han sido incorporadas al texto de la resolución.

La cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es esencial para la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Las organizaciones regionales no pueden ser utilizadas de manera indebida por quienes cometen graves violaciones del derecho internacional y defienden la cultura de la impunidad. En la Carta de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) se establece que los miembros están obligados a actuar en estricta conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las decisiones del Consejo de Seguridad, y a guiarse por los principios universalmente reconocidos del derecho internacional. De acuerdo con la Carta de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, los objetivos de la organización son fortalecer la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y regionales, y promover un orden mundial justo y democrático basado en los principios universalmente reconocidos del derecho internacional. Nos remitimos a esas obligaciones con un propósito particular.

Como es bien sabido, la República de Armenia, uno de los miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, utilizó la fuerza militar para apoderarse de una parte del territorio de la República de Azerbaiyán, a saber, la región de Nagorno-Karabaj, los siete distritos adyacentes y algunos enclaves, con el fin de depurar étnicamente de no armenios las zonas capturadas y establecer allí un régimen racista con una minoría subordinada.

En sus resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), el Consejo de Seguridad condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios, reafirmó el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de las fronteras nacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio, y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las

fuerzas de ocupación de todos los territorios ocupados. Armenia no ha implementado ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad y sigue adoptando deliberadamente medidas para consolidar lo logrado con el uso de la fuerza y la depuración étnica, así como para desafiar los esfuerzos políticos en curso que buscan encontrar una solución del conflicto.

En ese sentido, es importante subrayar que el cumplimiento de buena fe de las obligaciones sobre la base del pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de las fronteras internacionales es un requisito previo necesario para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales, que además está en la esencia de la cooperación económica y el desarrollo sostenible. No hay sustituto para las normas del lenguaje común y su aplicación universal, sobre todo en lo que se refiere a la resolución de los conflictos, cualesquiera que sean sus causas y características diversas y fundamentales.

Es preciso mantener la coherencia al determinar las respuestas internacionales a las diversas crisis y conflictos. La implementación de las resoluciones aprobadas por los órganos principales de las Naciones Unidas, unida a la rendición de cuentas debe ser parte integral de los esfuerzos colectivos con ese fin. A este respecto, observamos que la resolución 73/331, que la Asamblea General acaba de aprobar, se refiere, entre otras cosas, a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la cooperación regional y se alientan los esfuerzos de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para alcanzar objetivos compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Esperamos con vivo interés esos esfuerzos y que se reflejen en los futuros informes del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo.

Sr. Sánchez Kiesslich (México): México toma la palabra para hacer una exposición de posición sobre la resolución 73/331 tras su aprobación.

Valoramos la cooperación entre las Naciones Unidas y las distintas organizaciones regionales. Estamos convencidos de que tal cooperación es más efectiva cuando hay una alineación plena con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. En aras de ser congruentes con las resoluciones presentadas en la Asamblea General, es importante precisar que el lenguaje que se refiere a los delitos internacionales esté debidamente alineado a los instrumentos jurídicos que los codifican. En este sentido, México desea resaltar la

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como dos de sus tres Protocolos complementarios, a saber, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Conferir el mismo trato mediante el verbo “combatir” a la migración irregular que al tráfico ilícito de drogas, de armas y a la trata de personas no es congruente ni con los Protocolos adicionales ni con los compromisos internacionales recientemente acordados en la materia.

En este sentido, resulta importante destacar que el tráfico ilícito de migrantes no es lo mismo que la trata de personas. Son dos delitos distintos y, por ende, tienen sus propios protocolos. Me permito repetir esto: resulta importante destacar que el tráfico ilícito de migrantes no es lo mismo que la trata de personas. Son delitos distintos y, por ende, tienen sus propios protocolos, que exigen respuestas diferenciadas. Aunado a ello, no toda la migración irregular deriva del tráfico ilícito de migrantes. Es por esto que México expresa su desacuerdo con la formulación en el párrafo 2 de la resolución 73/331, en el que se tergiversa la migración internacional con el tráfico ilícito de migrantes y se pone el fenómeno de la migración internacional en un mismo listado con amenazas a la paz y la seguridad internacionales, como son el terrorismo y el tráfico ilícito de armas. Por otra parte, en lo que concierne a las referencias al problema mundial de las drogas contenidas en el texto, subrayamos que los acuerdos emanados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2016 incluyen dimensionar el problema desde los ángulos de la salud y del pleno respeto a los derechos humanos. México continuará apoyando los esfuerzos de cooperación internacional con las organizaciones regionales, así como abogando a favor del estricto apego al derecho internacional.

Sra. Agladze (Georgia) (*habla en inglés*): Georgia apoya plenamente la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales que tienen como objetivo contribuir a la paz y la seguridad internacionales, así como al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Consideramos que los esfuerzos de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) no responden a este objetivo. Por el contrario, en agosto de 2008, la OTSC no adoptó las medidas apropiadas en respuesta a la agresión a gran escala de Rusia contra Georgia y la posterior ocupación, militarización y anexión *de facto* en curso de las regiones georgianas de Abjasia y Tskhinvali/Osetia del Sur. Además, la OTSC

contribuye a la política agresiva de Rusia con respecto a sus vecinos. Por consiguiente, mi delegación no puede respaldar una resolución en la que se reconocen las capacidades de mantenimiento de la paz de la OTSC, su respuesta adecuada a las amenazas y los desafíos y sus contribuciones al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por tanto, deseamos desvincularnos del consenso sobre la resolución 73/331.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Varias delegaciones han solicitado ejercer el derecho a contestar. Me permito recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Como miembro del Estado de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), la Federación de Rusia observa con agrado que, como en años anteriores, la resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OTSC fue aprobada por la Asamblea General sin votación (resolución 73/331). Damos las gracias al Representante Permanente de Kirguistán, como Presidente de la organización, y a su equipo por su capacidad de liderazgo en el proceso de negociación y el resultado que se logró.

Expresamos nuestro sincero agradecimiento a las delegaciones que han brindado apoyo al texto para su participación activa y constructiva en las deliberaciones sobre el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, nos decepciona el hecho de que, en la sesión de hoy de la Asamblea General, lamentablemente, algunas delegaciones hayan tratado de utilizar el tema 128 del programa, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo, en este foro para dar a conocer desacuerdos que surgen en las relaciones bilaterales o hacer valer sus puntos de vista sobre ciertos acontecimientos, que difieren de lo que verdaderamente sucedió. Estamos en contra de este tipo de enfoque politizado.

Sr. Knyazyan (Armenia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para recordar a la delegación de Azerbaiyán que el tema del programa objeto de examen es la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo. Rechazamos categóricamente las acusaciones de Azerbaiyán que carecen de todo fundamento, y condenamos su intento de hacer un uso indebido de este órgano para promover

su estrecha percepción del conflicto. En muchas ocasiones, hemos presentado nuestra posición con respecto a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a esta cuestión (resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)). Por tanto, me limitaré a exponer algunos aspectos.

El Consejo de Seguridad no ha examinado la cuestión relativa a la solución política del conflicto de Nagorno Karabaj ni ha establecido limitaciones al ejercicio del derecho del pueblo de Nagorno Karabaj a la libre determinación. Las cuatro resoluciones del Consejo de Seguridad fueron adoptadas durante el período de hostilidades activas, en 1993. Su objetivo principal era lograr el cese inmediato de todas las acciones militares y actos hostiles. Desafortunadamente, a pesar de la notable reducción de las tensiones, el cese completo de las hostilidades y un alto el fuego consolidado siguen siendo un desafío hoy en día debido a la desestabilización que causa el aumento del potencial militar de Azerbaiyán y su adquisición de armamento ofensivo, en violación de las obligaciones jurídicamente vinculantes con respecto al control de armas convencionales, y otros actos hostiles

Además, al calificar a las autoridades elegidas de Nagorno Karabaj de régimen racista, Azerbaiyán está tratando de ocultar su política oficial de promover el odio contra Armenia y la glorificación oficial de los responsables de delitos de odio y atrocidades masivas contra los armenios. Tales políticas de Azerbaiyán profundizan aún más la brecha entre las sociedades afectadas por el conflicto y contrarrestan los esfuerzos que se despliegan para establecer un entorno propicio para la paz.

Sra. Baghirova (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para responder a las observaciones formuladas por la delegación de Armenia. Solo puedo calificarlos de hipócritas, porque las observaciones que se hicieron sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica contradicen lo que ese representante ha dicho anteriormente.

En cuanto al contenido de las observaciones formuladas por ese representante, quisiera señalar una vez más que las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en 1993 siguen siendo pertinentes y que la situación sobre el terreno no ha cambiado. Lo que se ha referido como régimen elegido es ilegal, ya que no ha sido reconocido por nadie en este Salón. La región de Nagorno-Karabaj siempre ha sido y seguirá siendo parte integrante de Azerbaiyán.

Armenia ha recurrido a la fuerza, la violencia y las actividades terroristas en un intento por hacer realidad sus reivindicaciones territoriales infundadas e ilegales. Desde el primer día del conflicto, las operaciones de combate se han llevado a cabo exclusivamente dentro del territorio de Azerbaiyán, casi en el centro de mi país, afectando a su población civil y su infraestructura. Armenia sigue ocupando la región de Nagorno-Karabaj y los siete distritos circundantes de Azerbaiyán, en grave violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Independientemente de lo que Armenia trate de representar, ello no refleja la situación sobre el terreno, las numerosas violaciones del alto el fuego o las personas que están muriendo allí. Solo significa que lo que Armenia está intentando hacer es utilizar indebidamente esta plataforma para difundir información falsa y presentar su posición.

En cuanto a las comunidades en cuestión, el representante de Armenia se refiere a la comunidad armenia, pero se olvida por completo de la comunidad azerbaiyana, que fue desplazada por la fuerza de esos territorios. Esas personas no pueden ejercer su derecho al regreso ni su derecho a su propiedad. Aconsejo a Armenia que tenga en cuenta a esas personas, porque ese país ha violado gravemente sus derechos. Armenia ha obstruido sistemáticamente el proceso de solución del conflicto al tiempo que se niega a participar de manera razonable y constructiva en negociaciones orientadas a la obtención de resultados, recurriendo periódicamente a diversas provocaciones y agravando la situación sobre el terreno.

La consecución de la paz, la seguridad y la estabilidad solo será posible, en primer lugar, si se eliminan las consecuencias de la ocupación armenia, garantizando así la retirada inmediata, incondicional y total de sus fuerzas armadas de los territorios de Azerbaiyán, el restablecimiento de la soberanía y la integridad territorial de mi país y la garantía y el ejercicio del derecho de los azerbaiyanos desplazados internos a regresar a sus hogares y a sus propiedades en condiciones de dignidad y seguridad.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema t) del tema 128 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.